



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ  
INTERVENCION  
Plaza de Armas, 5  
Tifnos.: (957) 380062 - 380087  
Fax: (957) 380443  
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

## INFORME DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

**D<sup>a</sup> MARÍA CAMPOS FLORES, Interventora del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán-Núñez (Córdoba).**

**PRIMERO.**-De acuerdo con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 89 y siguientes del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del citado Real Decreto, se emite el presente informe relativo a la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

**SEGUNDO.**-Corresponde, de acuerdo con el art. 90.1 del RD 500/90, la aprobación del mismo al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención. Dicha liquidación debe presentarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, art. 89.2 del RD 500/90, habiéndose presentado por Alcaldía con fecha 3 de febrero de 2014.

**TERCERO.**-Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma

**QUINTO.**-Se ha presentado ante esta Intervención el estado de liquidación del ejercicio 2013 con expresión de las siguientes magnitudes:

- Derechos pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de Crédito.
- Remanente de Tesorería.
- Anexos que incluyen:
  1. Ppto.Gastos:
    - Ctos.Iniciales.
    - Modificaciones.
    - Ctos.Definitivos.
    - Gastos Autorizados.
    - Gastos Comprometidos.
    - Oblig. Reconocidas
    - Pagos Ordenados.
  2. Ppto.Ingresos
    - Pagos Realizados
    - Previsiones Iniciales.
    - Modificaciones.
    - Previsiones Definitivas.
    - Derechos Reconocidos.
    - Derechos Anulados.
    - Derechos Recaudados Netos.

De dicha liquidación resulta:

### **A) REMANENTE DE TESORERIA (EUROS)**

1.-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 31-12-03 (Euros)

- Del último ejercicio..... 574.009,34.- Euros.
- De ejercicios anteriores..... 669.720,52.- Euros
- De operaciones no presupuestarias..... 197.949,23.- Euros
- Cobros pendientes de aplicación definitiva..... (-)79,11.- Euros

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-13 (Euros)

- Del último ejercicio..... 419.192,20- Euros.
- De ejercicios anteriores..... .. 740,00.- Euros.
- De operaciones no presupuestarias... 481.201,22.- Euros.
- Pagos realizados pendientes de aplicación... 0,00.-Euros

- 1. FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA..... 1.407.132,75.- Euros**
- 2. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA... .1.947.599,31.- Euros**
- 3. SALDO DE DUDOSO COBRO..... 276.608,84.- Euros**
- 4. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA .....525.863,74- Euros**
- 5. REMANENTE GASTOS GRLES.....1.145.126,73- Euros**

**B) RESULTADO PRESUPUESTARIO (EUROS)**

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 8.794.495,65.-Euros.
2. OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS..... 8.120.916,88.- Euros
3. DESVIAC. POSITIVAS FINANCIACION..... (-) 63.917,87.-Euros.
4. DESVIAC. NEGATIVAS FINANCIACION... 440.076,17 -Euros.
5. GASTOS FINANCIADOS REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA..... 0,00.- Euros.

- 6. RESULTADO PPTO. AJUSTADO..... 297.420,47.- Euros.**

**SEXTO.-** A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad y Presupuestaria y regla de gasto, se desprende que la liquidación del presupuesto se ajusta al **cumplimiento** del principio de estabilidad presupuestaria, así como al techo de gasto aplicable al ejercicio 2012.

**SÉPTIMO:-** Ésta Interventora recuerda lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En dicho artículo se declara que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto. Con la Ley orgánica 9/2013, de control de la deuda coemrcial en el sector público, se introduce una disposición adicional sexta la LO 2/2012, donde se regula qué destino puede darse al superávit presupuestario, alternativo a la amortización anticipada de deuda. Establece una prelación de finalidades posibles y vuelve a supeditar la aplicabilidad de esta excepción a la aprobación de una ley, que será la que determine tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como

financieramente sostenible. Además, y esto se recalca de manera especial, será necesario que la Corporación cumpla con el periodo medio de pago a los proveedores previsto en la normativa de morosidad (se recuerda que son treinta días desde que se da la conformidad al servicio prestado o al bien entregado y plasmado en la factura, conformidad que debe darse en el plazo máximo de 30 días desde que la factura tuvo registro de entrada en el Ayuntamiento)

Fernán-Núñez a 3 de febrero de 2014.

LA INTERVENTORA

Fdo.: María Campos Flores